FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Maria Del Mar Paños De Arriba, Director/a General Promocion Industrial, DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL E INNOVACIÓN el 01/08/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVIS70M4Q4GK1B0XFIL.

Cofinanciado por la Unión Europea · MINISTERIO DE HACIENDA · Fondos Europeos · GOBIERNO DE ARAGON

**ORDEN de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por la que resuelve la convocatoria para el ejercicio 2024 correspondiente a la línea de ayudas para favorecer la innovación mediante el desarrollo del diseño industrial y su gestión, en el marco del programa de Ayudas a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP).**

VISTAS las instancias presentadas solicitando una subvención al amparo de lo establecido en la ORDEN EEI/310/2024, de 26 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2024, las ayudas para favorecer la innovación mediante el desarrollo del diseño industrial y su gestión, en el marco del programa de Ayudas a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP), se han apreciado los siguientes

**ANTECEDENTES:**

**Primero. –** Mediante ORDEN EEI/310/2024, de 26 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2024, las ayudas para favorecer la innovación mediante el desarrollo del diseño industrial y su gestión.

**Segundo. -** En su artículo 8 se establecen las disponibilidades presupuestarias. Las ayudas se financian con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón y se cofinancian con fondos FEDER. En concreto la convocatoria de la referida con cargo a la aplicación presupuestaria del capítulo VII, 15050/7231/770045, prevista en el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2024, por un importe de 250.000 euros, cuantía que procede de los siguientes fondos financiadores: 100.000 euros de retornos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Programa de Aragón 2021-2027 (14210) y 150.000 euros afectados de la Comunidad Autónoma de Aragón (91001)

**Tercero. -** Las ayudas objeto de la presente Orden tiene carácter de “minimis” en aplicación del Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* (DOUE 2831, de 15 de diciembre).

**Cuarto. -** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de convocatoria, la Comisión de Valoración procedió a valorar las solicitudes de subvención en su reunión de 2 de julio, tal y como consta en el acta nº 1/2024 y en la reunión para la corrección de errores de 23 de julio, tal y como consta en el acta nº 2/2024.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Maria Del Mar Paños De Arriba, Director/a General Promocion Industrial, DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL E INNOVACIÓN el 01/08/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVIS70M4Q4GK1B0XFIL.



**Quinto. -** El 24 de julio de 2024, se emitió la propuesta de resolución definitiva por el Jefe del Servicio de Fomento Industrial e Impulso a la Innovación de conformidad con el acta de la Comisión de Valoración.

**VISTOS** la ORDEN EEI/310/2024, de 26 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2024, las ayudas para favorecer la innovación mediante el desarrollo del diseño industrial y su gestión; vista la citada Orden EIE/1220/2016, de 8 de septiembre, la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024; el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón; Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y atendiendo a los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**Primero. -** Al amparo de la Orden EIE/1220/2016, de 8 de septiembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 189, de 29 de septiembre de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Programa de Ayudas a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP), y al amparo de la ORDEN EEI/310/2024, de 26 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2024, las ayudas para favorecer la innovación mediante el desarrollo del diseño industrial y su gestión

**Segundo. -** En el artículo 3 de la citada ORDEN EEI/310/2024, de 26 de marzo se establecen las actuaciones subvencionables, en el artículo 4 las líneas de ayuda y en el artículo 5 los posibles beneficiarios.

**Tercero. -** El artículo 6 de la orden de convocatoria, prescribe que el otorgamiento de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

**Cuarto.-** Las reglas expuestas - concurrencia competitiva y límite presupuestario - determinan que para adquirir la condición de beneficiario sea necesario cumplir tanto los

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Maria Del Mar Paños De Arriba, Director/a General Promocion Industrial, DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL E INNOVACIÓN el 01/08/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVIS70M4Q4GK1B0XFIL.



requisitos básicos referidos en el fundamento segundo, como el hecho de ser seleccionados por la Comisión de Valoración que, de acuerdo con el artículo 14 de la Orden de convocatoria, es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación de los proyectos con arreglo a los criterios estipulados en el artículo 7 de la ORDEN EEI/310/2024, de 26 de marzo.

**Quinto. -** Instruido el procedimiento, y en virtud del artículo 16 de la Orden de convocatoria, en el que se indica que las solicitudes de ayuda se resolverán por la Consejera de Economía, Empleo e Industria, titular del actual Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, y del artículo 8 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, procede dictar esta Orden de conformidad con los citados informes del órgano de valoración de fecha 2 de julio de 2024 y 23 de julio de 2024 y la propuesta de resolución definitiva emitida por el órgano instructor.

Por todo ello,

**RESUELVO**:

**PRIMERO. - CONCEDER** a las entidades que se relacionan a continuación la subvención que se indica de conformidad con lo dispuesto en la citada ORDEN EEI/310/2024, de 26 de marzo.

**1. Expedientes ELEGIBLES**

**Línea de empresas consolidadas:**

**Ámbito o modalidad producto**

| Nº | CÓDIGO expediente | CIF | EMPRESA | Valoración según la convocatoria | Subvención propuesta | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Importe | % |
| 1 | DIS/004/2024 | B99238602 | IBERNEX INGENIERIA SL | 10 | 4.080 | 60 |
| 2 | DIS/010/2024 | B50126838 | DISTRIBUIDORA ARAGONESA DEL POLIETER SL (DIAPOL) | 8 | 4.140 | 60 |

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Maria Del Mar Paños De Arriba, Director/a General Promocion Industrial, DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL E INNOVACIÓN el 01/08/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVIS70M4Q4GK1B0XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON

Unión Europea

## Ámbito o modalidad Identidad

| Nº | CÓDIGO expediente | CIF | EMPRESA | Valoración según la convocatoria | Subvención propuesta | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Importe | % |
| 1 | DIS/001/2024 | B22316707 | PODOACTIVA SOCIEDAD LIMITADA | 10,00 | 5.895 | 60 |
| 2 | DIS/006/2024 | B50776947 | IMPLASER 99 SLL | 10,00 | 7.560 | 60 |
| 3 | DIS/017/2024 | B99409518 | LED 5V SL | 10,00 | 9.485 | 70 |
| 4 | DIS/005/2024 | B50126838 | DISTRIBUIDORA ARAGONESA DEL POLIETER SL (DIAPOL) | 8,00 | 4.560 | 60 |
| 5 | DIS/007/2024 | B22221196 | PASTELERIA TOLOSANA SOCIEDAD LIMITADA | 8,00 | 11.585 | 70 |
| 6 | DIS/008/2024 | A50023605 | AISLAMIENTOS ARAGON SA | 8,00 | 6.042 | 60 |
| 7 | DIS/009/2024 | B99355521 | BODEGAS JOSE IGNACIO MARIN SOCIEDAD LIMITADA | 8,00 | 7.524 | 60 |
| 8 | DIS/011/2024 | B50323120 | ESTUDIOS ZARAGOZA SL | 8,00 | 3.300 | 60 |
| 9 | DIS/013/2024 | B99472334 | TRANSPORTES DIOYANIS SL | 8,00 | 4.560 | 60 |

## Ámbito o modalidad Servicios

| Nº | CÓDIGO expediente | CIF | EMPRESA | Valoración según la convocatoria | Subvención propuesta | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Importe | % |
| 1 | DIS/003/2024 | B99445082 | ANIENTO FISIOTERAPIA Y BIENESTAR SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL | 10,00 | 8.946 | 70 |

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Maria Del Mar Paños De Arriba, Director/a General Promocion Industrial, DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL E INNOVACIÓN el 01/08/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVIS70M4Q4GK1B0XFIL.



**Línea de empresas en consolidación:**

**Ámbito o modalidad Producto**

| Nº | CÓDIGO expediente | CIF | EMPRESA | Valoración según la convocatoria | Subvención propuesta | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Importe | % |
| 1 | DIS/002/2024 | B56137367 | PAPA BOOM SL. | 10,00 | 3.675 | 70 |
| 2 | DIS/018/2024 | B99542573 | SIGNOS NEW TECHNOLOGIES SOCIEDAD LIMITADA | 10,00 | 3.675 | 70 |

**Ámbito o modalidad Identidad**

| Nº | CÓDIGO expediente | CIF | EMPRESA | Valoración según la convocatoria | Subvención propuesta | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Importe | % |
| 1 | DIS/012/2024 | J02668275 | MARLA EVENTOS SC | 8,00 | 4.935 | 70 |
| 2 | DIS/014/2024 | B56557531 | AUGENBLICK SL | 8,00 | 4.935 | 70 |
| 3 | DIS/015/2024 | B02792059 | GESTORIA PARDO DOMINGUEZ SLP | 8,00 | 4.935 | 70 |
| 4 | DIS/016/2024 | B56795636 | PARDO DOMINGUEZ SL | 8,00 | 6.685 | 70 |

**SEGUNDO. –** El artículo 17 de la mencionada orden de convocatoria establece que el beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Promoción Industrial e Innovación, a través de la sede electrónica su aceptación o renuncia expresa en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la Orden de concesión. Si no se recibiera de forma fehaciente dicha comunicación en el plazo señalado, se entenderá que renuncia a la misma y se producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la ayuda.

**TERCERO. -** El artículo 5 de la Orden de convocatoria determina las condiciones para ser beneficiario, que habrán de mantenerse hasta el momento del pago de la ayuda. Cualquier variación deberá ser comunicada por parte del beneficiario de la ayuda en el momento que se produzca.

**CUARTO. -** La adquisición de la condición de beneficiario conlleva la exigencia del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 20 de la orden de convocatoria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Maria Del Mar Paños De Arriba, Director/a General Promocion Industrial, DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL E INNOVACIÓN el 01/08/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVIS70M4Q4GK1B0XFIL.



y en concreto la obligación de justificación en los términos estipulados en el artículo 21 o en las instrucciones de justificación que se remitan junto con la resolución de concesión.

**QUINTO. –** El plazo para la ejecución de las actuaciones subvencionadas finalizara el 15 de noviembre de 2024.

**SEXTO.-** La resolución se notificara individualmente a los interesados, acompañada de las instrucciones que sean precisas para facilitar al beneficiario la información sobre la forma en que ha de realizar la justificación, será electrónica y se publicará en la página web del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, sin perjuicio de la publicidad exigida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el artículo 20, en la normativa vigente en materia de transparencia y en el resto de la normativa aplicable.

**SÉPTIMO -** Los beneficiarios están obligados, además de cumplir las obligaciones estipuladas en el artículo 23 de la ORDEN EEI/310/2024, de 26 de marzo, a cumplir el resto de las establecidas en el artículo 25 de la Orden EIE/1220/2016, de 8 de septiembre, en cuanto a la publicidad de la subvención. En este sentido, debe tenerse en cuenta que toda referencia publicitaria o en medios de comunicación a los proyectos empresariales objeto de las ayudas deberá incluir, de forma expresa, que han sido cofinanciados por el Departamento de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón, así como por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Operativo FEDER Aragón 2021-2027. Deberá incorporar en la página web del beneficiario la información en relación a su participación en el Programa Operativo FEDER Aragón 2021-2027, disponible en la dirección:

https://www.aragon.es/-/diseno-y-empresa-2#anchor3

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Maria Del Mar Paños De Arriba, Director/a General Promocion Industrial, DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL E INNOVACIÓN el 01/08/2024.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección http://www.aragon.es/verificadoc con CSV CSVIS70M4Q4GK1B0XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON

Unión Europea

Contra la presente Orden, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La Directora General de Promoción Industrial e Innovación

por delegación de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia

(ORDEN EEI/1545/2023, de 30 de octubre)

María del Mar Paños de Arriba